



Exp. 021  
Num. II/2003/374

A esta Comisión de Hacienda, han sido turnado por el señor Rector General por conducto del Vicerrector Ejecutivo un documento con el propósito de solicitar la autorización para ejercer los recursos del "Fondo Institucional Participable: Equipamiento para Bibliotecas" y de conformidad con el resolutivo Décimo Segundo del Dictamen Exp. 021, Núm. II/2003/313 del H. Consejo General Universitario mediante el cual en sesión del 29 de marzo de 2003 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2003 de la Universidad de Guadalajara; se establecen los lineamientos, criterios y procedimiento para el ejercicio de los recursos asignados al "Fondo Institucional Participable: Equipamiento para Bibliotecas", conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Rectoría General propuso un nuevo sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación, denominado P3E. Éste se concibe como un proceso continuo global, integral y en línea, armonizando todas las etapas como fases de operación interrelacionadas.<sup>1</sup>
2. Así también propone una nueva estructura de Programas Presupuestales y ejes Estratégicos para el Desarrollo de la Red basado en un modelo matricial que interrelaciona los fondos financieros y las unidades responsables de gasto, y permite que la institución se dirija a la calidad de sus servicios y rendimientos sociales, mediante el aseguramiento de la acreditación académica y la certificación administrativa.<sup>2</sup>
3. La distribución de los recursos institucionales con base en la nueva estructura propuesta fomentará la competitividad de las dependencias al privilegiarse la obtención de recursos por la vía de fondos institucionales participables, mismos que estarán a disposición de proyectos específicos para su obtención mediante convocatorias especiales y reglas de participación pertinentes a cada uno, de

<sup>1</sup> Numeral dos de la Justificación del Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, Exp. 021, Núm. II/2003/313 de la Comisión de Hacienda. Aprobado por el Consejo General Universitario en sus sesión Extraordinaria del 27 de marzo de 2003.

<sup>2</sup> Numeral siete de la Justificación del Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, Exp. 021, Núm. II/2003/313 de la Comisión de Hacienda. Aprobado por el Consejo General Universitario en sus sesión Extraordinaria del 27 de marzo de 2003.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

forma tal que los recursos se canalicen a la realización efectiva de actividades de la más alta prioridad, pertinencia y efectividad.<sup>3</sup>

4. Durante el proceso de elaboración del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2003 de la Universidad de Guadalajara, se constituyeron los Fondos Institucionales, aprobados en principio por el Consejo de Rectores y posteriormente en el dictamen aprobado por el H. Consejo General Universitario en su sesión del 29 de marzo de 2003.
5. Los miembros del Consejo de Rectores aprobaron por unanimidad: "que todos los proyectos que impliquen fondos de clara previsión participable en la Red, que actualmente se encuentren consignados como petición presupuestaria de cualquier oficina de la Administración General, como son el de Bibliotecas, Cómputo, Servicio Social, Becas, Internacionalización, Difusión Cultural, etc., se reconciban como fondos institucionales participables. En todos los casos, esos fondos quedarán en depósito y resguardo de la Dirección de Finanzas, haciendo el desglose de cada uno de ellos" (Acuerdo del CR194-01).
6. En el Fondo Institucional Participable: Equipamiento para Bibliotecas, se asignan los recursos para el desarrollo de los proyectos y actividades enmarcadas en los programas de la nueva estructura programática: Programa 2. Desarrollo de Ambientes de Aprendizaje, Subprograma 2.2 Desarrollo de Espacios del Conocimiento.
7. En consecuencia con el numeral anterior, los recursos considerados en el Fondo Institucional Participable: Equipamiento para Bibliotecas del presupuesto 2003 fueron autorizados para mejorar la infraestructura de la Red de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara.
8. El desarrollo y la operación del Fondo Institucional Participable: Equipamiento para Bibliotecas se basará en las propuestas elaboradas por el Comité Técnico de Asuntos Bibliotecarios (COTABI).
9. La Vicerrectoría Ejecutiva será la dependencia responsable de coordinar y administrar los recursos asignados al Fondo Institucional Participable: Equipamiento para Bibliotecas, a través de la Unidad de Presupuesto de la Coordinación General Administrativa.
10. La Coordinación General Académica, a través de Coordinación de Bibliotecas, será la dependencia responsable del seguimiento, supervisión y evaluación del

<sup>3</sup> Numeral ocho de los Considerandos del Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, Exp. 021, Núm. II//2003/313 de la Comisión de Hacienda. Aprobado por el Consejo General Universitario en sus sesión Extraordinaria del 27 de marzo de 2003

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

cumplimiento de los objetivos del Fondo Institucional Participable: Equipamiento para Bibliotecas.

11. La Contraloría General será la instancia responsable de verificar el ejercicio y comprobación de los recursos asignados al Fondo Institucional Participable: Equipamiento para Bibliotecas, de conformidad a las reglas y procedimientos establecidos.
12. Los recursos aprobados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2003 de la Universidad de Guadalajara, están depositados en la Dirección de Finanzas, con el fin de que sean administrados y liberados cuando así se requiera.
13. El ejercicio de los recursos de este Fondo deberán sujetarse estrictamente a las normas y reglamentos vigentes en la materia.
14. Los criterios y lineamientos de este Fondo Institucional Participable se establecen en la Guía de Operación, adjunta al presente documento y deberá formar parte del mismo.

Con base en lo anteriormente expuesto. se expide el presente acuerdo que operará bajo los siguientes

## ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Se autoriza el ejercicio de los recursos del Fondo Institucional Participable: Equipamiento para Bibliotecas, de conformidad a lo establecido en el dictamen número II/2003/313, mediante el cual se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2003 de la Universidad de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Bibliotecas emitirá una convocatoria al Comité Técnico de Asuntos Bibliotecarios (COTABI), para participar en el Fondo Institucional Participable: Equipamiento para Bibliotecas, de conformidad a los procedimientos establecidos en la Guía de operación anexa.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los criterios de operación del Fondo Institucional Participable: Equipamiento para Bibliotecas podrán ser ampliados y/o modificados de acuerdo al avance de los proyectos presentados por la Red Universitaria.



Página 3 de 4

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Universitaria.

**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 29 de mayo de 2003

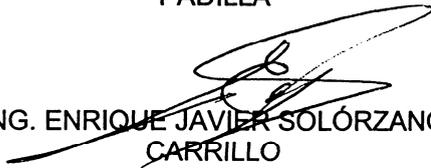


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
PRESIDENTE

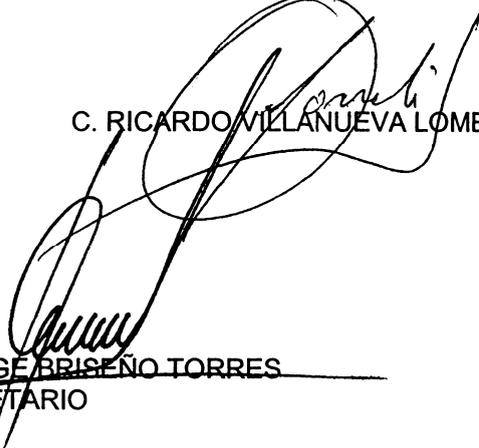
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. IZCÓATL TONATIUH BRAVO  
PADILLA

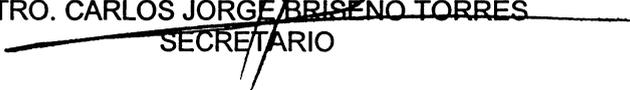
DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ



ING. ENRIQUE JAVIER SOLÓRZANO  
CARRILLO



C. RICARDO MILLANUEVA LOMELÍ



MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO.